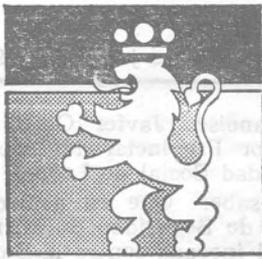


Rv. 704/1



BOLETIN OFICIAL DE LEON

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

4855-0610

Martes, 11 de junio de 1991

Núm. 132

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Junta Electoral Provincial de León

Por el presente se hace público que esta Junta Electoral Provincial ha procedido a determinar el número de Concejales que ha de representar a cada uno de los Ayuntamientos en el Consejo de la Comarca del Bierzo, en cumplimiento de lo que establece el artículo 12.3 de la Ley de las Cortes de Castilla y León de 14 de marzo de 1991, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento de Ponferrada estará representado por 7 Concejales.

Con 3 Concejales estarán representados los Ayuntamientos de Bembibre, Cacabelos, Fabero y Toreno.

Con 1 Concejales lo estarán los Ayuntamientos de Arganza, Balboa, Barras, Benuza, Berlanga del Bierzo, Borenes, Cabañas Raras, Camponaraya, Candín, Carracedelo, Carucedo, Castropodame, Congosto, Corullón, Cubillos del Sil, Folgoso de la Ribera, Igüeña, Molinaseca, Noceda, Oencia, Páramo del Sil, Peranzanes, Priaranza del Bierzo, Puente de Domingo Flórez, Sancedo, Sobrado, Torre del Bierzo, Trabadelo, Vega de Espinareda, Vega de Valcarce, Villadecanes y Villafranca del Bierzo.

León a 6 de junio de 1991.—El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de in-

fracción de Seguridad Social número 356/91 incoada contra la Empresa "Emad, S. A.", domiciliada en Avenida del Castillo, núm. 150 de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 16.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Emad, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola.
3800

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 357/91 incoada contra la Empresa "Emad, S. A.", domiciliada en Avenida del Castillo, núm. 150 de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 16.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Emad, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola.
3800

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 359/91 incoada contra la Empresa "Emad, S. A.", domiciliada en la Avenida del Castillo, núm. 150 de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 16.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Emad, S. A."

y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 3800

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 368/91 incoada contra la Empresa "Justa Incógnito García", domiciliada en la calle Cuenca, núm. 17 de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 16.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso dezada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa "Justa Incógnito García" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 3800

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 369/91 incoada contra la Empresa "Justa Incógnito García", domiciliada en la calle Cuenca, núm. 17 de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 16.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Justa Incógnito García" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 3800

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 425/91 incoada contra la Empresa "Antracitas de Fervienza, S. L.", domiciliada en la calle Río Cúa, núm. 2 de Bembibre (León), por infracción del art. 208 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 16.04.91, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Antracitas de Fervienza, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 3800

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 403/91 incoada contra la Empresa "Pizarras Trones, S. A.", domiciliada en la Avenida de España, núm. 28 de Ponferrada (León), por infracción del art. 208 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 16.04.91, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pizarras Trones, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 3800

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 148/91 incoada contra la Empresa "Aurelia Borrego Alvarez", domiciliada en calle La Anunciata, n.º 14

de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 22.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Aurelia Borrego Alvarez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 4241

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 149/91 incoada contra la Empresa "Aurelia Borrego Alvarez", domiciliada en la calle Anunciata, n.º 14 de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 22.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Aurelia Borrego Alvarez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 4241

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 664/91 incoada contra la Empresa "Promociones y Dirección de empresas Ganaderas, S. A.", domiciliada en la Carretera de Alfageme, s/n., de León, por infracción del art. 64 y 66.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 22.04.91, por la que se impone una sanción de trescientas mil seis pesetas (300.006 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 4241

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 679/91 incoada contra la Empresa "Centro Piel S. Civil", domiciliada en la calle del Hierro, núm. 6-bajo de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 22.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Centro Piel S. Civil" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 4241

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 680/91 incoada contra la Empresa "Centro Piel S. Civil", domiciliada en la calle del Hierro, núm. 6-bajo de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 22.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Centro Piel S. Civil" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 4241

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 681/91 incoada contra la Empresa "Centro Piel, S. Civil", domiciliada en la calle del Hierro, núm. 6-bajo de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 22.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Centro Piel, S. Civil" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 4241

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 684/91 incoada contra la Empresa "Dúmez Copisa", domiciliada en la calle Roa de la Vega, núm. 35, 1.º de León, por infracción del art. 60.3 del Real Dto. 716/86 de 7 de marzo, ha recaído resolución de fecha 22.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Dúmez Copisa" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 4241

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 940/91, incoado contra la empresa Rocafon, S.A.L., por infracción al art. 3 a) de la O.M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 11 de abril de 1991, por la que se le impone una sanción de 10.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4462

**

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.612/90, incoado contra la Empresa José González Alonso, por infracción al artículo 11.3 de la Ley 8/88 de 74, se ha dictado una resolución de fecha 11 de abril de 1991, por la que se le impone una sanción de 600.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 4560

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 25 de marzo de 1991 acordó iniciar el expediente expropiatorio de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono Eras de Renueva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127.º de la Ley del Suelo, así como en los Estatutos y Bases de Actuación de este Polígono.

La relación de bienes y derechos a expropiar, según la documentación presentada el 28 de febrero de 1991 por D.ª Isabel Carrasco Lorenzo, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Polígono Eras de Renueva, es la siguiente:

Finca N.º	Proyecto compens.	Titular
1	18-1	Celiano Herminio Alvarez Díez.
2	17-1	Angeles Rguez. Díez y Hros. Jesusa Díez.
3	15-1	Elisa Calvo de la Fuente y Hros. Aniceto Calvo.
4	32-1	Santiago Gtrrez. Blanco y Felicísima Robles.
5	31-1	Noé Bardón Díez y Amalia García Pérez.
6	35-1	Ricardo Santos Santos y Aurora García Rojo.
7.1	24-1	Eugenio, Luis y Ana-Celia Glez. Alvarez.
7.2	24-2	Idem.
8.1	26-1	María Alonso Ferrero y Hros. Alfredo Mantecón.
8.2	26-2	Idem.
9	28-7	Camilo Iglesias Castaño.
10.1	34-13	Siro García Bayón y Angeles Silva Oblanca.
10.2	34-2	Idem.
10.3	34-5	Idem.
10.4	34-7	Idem.
10.5	34-9	Idem.
11.1	34-8	José Sarmiento Carpintero y M.ª Luisa Cambas.
11.2	34-12	Idem.
12.1	34-1	José Sarmiento Carpintero, M.ª Luisa Cambas, Alejandra Blanco León, María del Carmen Arias Blanco, Luis Jesús, Francisco José y M.ª Yolanda Arias Rodríguez.
12.2	34-4	Idem.
13.1	34-10	Alejandra Blanco León, M.ª del Carmen Arias Blanco, Luis Jesús, Francisco José y M.ª Yolanda Arias Rodríguez.
13.2	34-14	Idem.
14.1	34-3	Francisco Pérez Rguez. y Obdulia Concepción Carro.
14.2	—	Idem.
14.3	34-11	Idem.
15	34-15	Epifanio Martínez Martínez y Emilia Aguado.
16	50-1	Manuel Gzlez. Mayoral y Benedicta Feo Ordás.
17	49-1	Angela García Paz.
18	51-1	José Burgués Miret.
19	52-1	Hros. Manuel Robles Feo.
20.1	41-1	M.ª Teresa de Celis Rodríguez.
20.2	42	Idem.
20.3	41-3	Idem.
20.4	41-4	Idem.
20.5	41-6	Idem.
21.1	53-1	Hros. Agustín de Celis León
21.2	53-2	Idem.

Finca N.º	Proyecto compens.	Titular
21.3	53-3	Idem.
21.4	53-4	Idem.
21.5	53-5	Idem.
22.1	12-1	José Antonio Fdez. Salazar y Buena-ventura Fdez.
22.2	12-2	Idem.
23	33-1 y 33-2	M.ª Teresa Alvarez Gzlez., María y Julio Alvarez García, Juan José Robla Alvarez, Amaro, Antonio y Jesús Suárez Alvarez, Margarita Zumalacárregui Alvarez.
24.1	30-1	Rosaura Fernández Ferrero.
24.2	30-5	Idem.
25	30-2	Pascuala Fernández Ferrero.
25.2	30-3	Idem.
25.3	30-4	Idem.
25.4	30-7	Idem.
25-5	30-8	Idem.
26	30-6	Carlos Angel Rodríguez Fernández.
27	30-9	Alfonso Sánchez Fernández.
28	30-10	Fernando Sánchez Fernández.
29	10-1	Julia Sánchez Flores, Benito y Valentina López.
30.1	27-1	Julio y Benito López García.
30.2	27-2	Idem.
31	27-3	Julia Barrientos Muñoz, Ricardo, Julia y Emilio López Barrientos.
32	27-4	Julia Sánchez Flores.
33	27-5	Benito López Sánchez y Flora García Cabo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.º y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 17.º y siguientes de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

León, 25 de abril de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3809 Núm. 3406—13.176 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25-01-91, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.3) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de 29.000.000 de pesetas, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	7.856.400
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	5.041.000
Cap. 3.—Intereses ...	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	1.122.000
Cap. 6.—Inversiones reales ...	3.431.351
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	9.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.449.249
Total ...	29.000.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	6.950.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.236.286
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.038.235
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	433.160
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	342.319
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.000.000
Total	29.000.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo preceptuado en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanes del Tejar a 31 de mayo de 1991.—La Alcaldesa (ilegible).

4673 Núm. 3407—1.080 ptas

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1991 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1991 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar a nivel de capítulos, lo siguiente:

I) Resumen del referido presupuesto

INGRESOS Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	4.755.600
Cap. 2.—Impuestos indirectos	25.400
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.712.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	320.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.516.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

Total 17.829.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Gastos de personal	6.300.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.629.000
Cap. 3.—Gastos financieros	1.300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.600.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

Total 17.829.000

II) Plantilla de personal

a).—Número de plazas: Una. Puesto de trabajo: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16. Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/89, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día si-

guiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pobladura de Pelayo García, 28 de mayo de 1991. El Alcalde (ilegible).

4606 Núm. 3408—1.350 ptas.

CEBANICO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de marzo de 1991, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco Concejales y han votado cinco, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	751.732
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	4.413.638
Cap. 3.—Gastos financieros	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	651.213
Total	9.516.583

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	1.010.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.430.370
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.100.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	325.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	651.213
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.000

Total 9.516.583

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebanico a 15 de mayo de 1991.—El Presidente, José-Luis Ramos Tejerina.

4298 Núm. 3409—972 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1991, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1991:

INGRESOS Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	7.006.572
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.102.066
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.856.551
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.528.824
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	348.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	257.631
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.000.000

Total 38.099.644

GASTOS Pesetas

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Gastos de personal		8.320.380
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios		8.596.080
Cap. 3.—Gastos financieros		473.868
Cap. 4.—Transferencias corrientes		800.900
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		8.321.908
Cap. 7.—Transferencias de capital		9.450.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		2.137.408
Total		38.099.644

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1991:

- a) Plazas de funcionarios
1. Con habilitación nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.
 2. Escala de Administración General
 - 2.2. Sub-escala Administrativa. Número de plazas: 1.
- b) Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil, contratado laboral a tiempo parcial de duración determinada. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Llamas de la Ribera a veintisiete de mayo de 1991.—El Presidente (ilegible).

4532 Núm. 3410—1 656 ptas.

LA ANTIGUA

Los presupuestos generales para 1991 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de 15.988.661 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

GASTOS Pesetas

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Gastos de personal		4.954.944
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios		4.860.000
Cap. 3.—Gastos financieros		200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		150.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		5.723.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		100.000
Total		15.988.661

INGRESOS

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		3.142.905
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		5.298.789
Cap. 4.—Transferencias corrientes		6.875.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		671.967
Total		15.988.661

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los arts. 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Antigua a 8 de mayo de 1991.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

4194 Núm. 3411—810 ptas

MATALLANA DE TORIO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1991 y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 150-3.º de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se publica a continuación resumido por capítulos, así como la plantilla orgánica de este Ayuntamiento aprobada asimismo por la Corporación:

INGRESOS Pesetas

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		10.500.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		4.162.694
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		6.200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		20.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		3.200.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.044.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
Total		46.106.694

GASTOS

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...		7.465.175
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		19.241.519
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.400.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		4.200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		10.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		3.800.000
Total		46.106.694

PLANTILLA ORGANICA

- A) Funcionarios:
- Secretario-Interventor: Grupo B, nivel 16, cubierta en propiedad.
 - Auxiliar de Admón. General: Grupo D, nivel 9, cubierta en propiedad.
 - Operario de Servicios Múltiples: Grupo E, nivel 7, en excedencia voluntaria.

Esta aprobación definitiva que causa estado en vía administrativa podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. (Artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre).

Matallana de Torio a 24 de mayo de 1991.—El Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones, Anselmo González Rodríguez.

4438 Núm. 3412—1.350 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ARDON

PLIEGO de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta de los aprovechamientos de pastos, para ganado ovino, de la Junta Vecinal de Ardón.

1.º) Objeto de la subasta.

Es objeto de esta subasta la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos, para ganado ovino, de los terrenos propiedad de la Junta Vecinal, así como de los de masa común y desconocidos adjudicados a esta Junta Vecinal.

La superficie, objeto del aprovechamiento, es de unas 550 Has., aproximadamente; correspondiendo en su mayor parte a valles y también a terrenos de regadío y secano.

Los valles desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril no podrán ser aprovechados por ninguna clase de ganado y desde el 1 al 15 de mayo serán aprovechados solamente por ganado que no es ovino. A partir del 16 de mayo quedan libres para el aprovechamiento por toda clase de ganado.

2.º) Capacidad y representación de los licitadores.

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o incapacidad para llevar a cabo esta contratación, ni en alguna de las circunstancias que establece el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y el artículo 23 del Reglamento correspondiente.

3.º) Tipo y plazo del contrato.

El tipo mínimo de la oferta económica no podrá ser inferior a trescientas veinticinco mil pesetas, pudiendo mejorarse a la alza. El tiempo máximo de aprovechamiento no será superior a un año contado a partir de la fecha de la adjudicación. El importe de la adjudicación será abonado íntegramente por adelantado antes de dar comienzo a las labores de aprovechamiento.

4.º) Fianzas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en la Tesorería de la Junta Vecinal, fianza provisional por importe de veinte mil pesetas. La fianza definitiva será del 10 por 100 del importe del precio de adjudicación. Estas fianzas serán en metálico, y será devuelta de forma inmediata a los licitadores que no resulten adjudicatarios definitivos.

5.º) Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se dirigirán al Presidente de la Junta Vecinal, presentándolas en el domicilio del mismo, en mano o por correo certificado, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente hábil en el que aparezca el anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El plazo de admisión se cerrará a las 22 horas del último día hábil.

6.º) Contenido de las proposiciones.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta presentarán en un sobre cerrado la siguiente documentación:

—Proposición económica formulada por escrito y de acuerdo con el modelo que se adjunta.

—Fotocopia del D. N. I. del firmante de la proposición, si actuase en representación de otra persona física o jurídica, acompañará escritura de poder debidamente bastantada.

—Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

—Recibo de pago de haber constituido en la Tesorería de la Junta Vecinal la fianza provisional.

—Justificación documental de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

7.º) Celebración de la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar el domingo siguiente al día de la terminación del plazo para la presentación de las propuestas, a las 13 horas en la Casa del Pueblo. Se efectuará ante la mesa constituida por el Presidente de la Junta Vecinal, al menos un Vocal de dicha Junta Vecinal y el Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Se iniciará el acto de apertura con la lectura del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se declararán admitidos todos los licitadores que contengan toda la documentación reseñada, y se rechazarán las proposiciones que no se encuentren firmadas, que no se ajusten al modelo propuesto, o que no cubran el tipo mínimo señalado.

A la vista de las proposiciones admitidas, se adjudicará provisionalmente el aprovechamiento de los pastos al licitador que presente la proposición económica más ventajosa.

En caso de empate, se abrirá licitación por pujas a la llana entre los licitadores empatados y presentes, durante diez minutos. El remate se adjudicará a la proposición económica más alta. Si el empate se produce entre uno residente y un pastor vecino se adjudicará al vecino según recoge el artículo 98 del Re-

glamento de Bienes de las Entidades Locales. Si persistiese el empate, se adjudicará la subasta por sorteo entre los licitadores empatados.

El Secretario de la mesa levantará acta, en la que se recogerán los asistentes integrantes de la mesa y de los licitadores, así como el resultado de todo el desarrollo del acto.

8.º) Adjudicación y formalización del contrato.

El adjudicatario deberá formalizar la fianza definitiva previamente a la firma del contrato, que podrá ser administrativo o a requerimiento del adjudicatario, podrá formalizarse en escritura pública. El contrato se regirá por lo previsto en el presente pliego, y en lo no previsto por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como por la legislación de Régimen Local aplicable.

9.º) Derechos y obligaciones de las partes.

El adjudicatario tendrá derecho al aprovechamiento reseñado en este pliego de condiciones.

Serán obligaciones del adjudicatario: el pago del precio de adjudicación, así como los gastos que se ocasionarán si el contrato se hace mediante escritura pública y también los gastos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, con domicilio en, calle número, con D. N. I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de don, o de la Sociedad/Empresa, en su calidad de

EXPONGO

Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos de pastos comunales de la Junta Vecinal de Ardón, a cuya realización se comprometo en su totalidad, cuyo anuncio de licitación apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha comprometiéndome a satisfacer a la Junta Vecinal de Ardón por el referido aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra y número).
..... a de de 199...

El interesado.

El presente pliego de condiciones económico-administrativas, ha sido aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991.—El Presidente (ilegible).

4607 Núm. 3413—14 832 ptas

VILLAVERDE DE LA ABADIA

Se hace saber que a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en aplicación del artículo 193 de la Ley de

Haciendas Locales, se exponen al público las cuentas de los ejercicios económicos 1989 y 1990, por un plazo de quince días, a fin de que los vecinos que lo deseen puedan examinarlas y presentar las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo y ocho días más.

En Villaverde de la Abadía a 29 de mayo de 1991.—El Presidente de la Comisión Gestora, Amando Rodríguez Reguera.

4608 Núm. 3414—306 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 561 de 1991 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Factores Miceliales, S. A., contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, adoptado en sesión de 23 de febrero de 1991, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de 28 de diciembre de 1990, por el que se denegó la licencia solicitada para ejercer la actividad de secado de micelios en la nave sita en la calle San Antonio, 18, de Villacedré.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4446

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 509 de 1991 por el Letrado D. Jesús Cilleruelo González, en su propio nombre y representación y en la de María-Asunción de

Coca Fernández y Carmen Fernández Escalera, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 22 de febrero de 1991 ante el Excmo. Ayuntamiento de León, en relación al expediente seguido por denuncia 30027 de 9 de mayo de 1990, en el que se debate la legalidad o no de la retirada por el servicio de grúa del Ayuntamiento de León del vehículo VA-5793-G el 9 de mayo de 1990 y la procedencia o no de la denuncia multa y tasa por supuesto aparcamiento de dicho automóvil, en el día indicado, en la Avda. de la Veterinaria de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

3991

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 505 de 1991 por Bernardo Martín Fuertes contra resolución de 26 de septiembre de 1990 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por la que se acordó "revocar la adscripción provisional de D. Bernardo Martín Fuertes al puesto de trabajo 05/01/013/010/000/1002, y determinar la incorporación del mismo a su puesto de destino definitivo: 05/01/013/000/000/1009, de la vigente R.P.T. con efectos económicos y administrativos del día 1 de octubre de 1990"; así como contra la presunta desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido por el recurrente contra la expresada resolución, presentado en la Delegación Territorial de León el 9 de octubre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

3992

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 511 de 1991 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Manuel Mallo Cantón, quien a su vez actúa en nombre de los demás miembros de la comunidad hereditaria de su madre doña Mercedes Cantón Fernández, contra resolución del Ayuntamiento de Cistierna de 26 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición recaído en expediente número 429 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4035

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento y citación

Conforme lo acordado por S. S.^a, en el procedimiento de divorcio 360/91, promovido por doña María Olvido Argüello García, mayor de edad, vecina de León y representada en turno de oficio por el Procurador señor Fueyo, con don Ricardo Arias Díez, mayor de edad, vecino de Alemania, pero ignorándose su actual paradero, sobre declaración de divorcio, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se emplaza al demandado para que en término de veinte días comparezca en los autos y la conteste, bajo los apercibimientos de Ley.

Asimismo y conforme lo acordado en el juicio verbal, para la declaración de

derecho a justicia gratuita 361/91, se-guido entre las mismas partes, se cita a dicho demandado y por desconocerse su paradero, para el día diecisiete de julio, a las diez horas, a fin de asistir al acto del juicio verbal.

Dado en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 4635

NUMERO TRES DE LEON

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 7/91, se tramitan autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio, a instancia de don José Luis González Salas, representado por el Procurador señor González Varas, contra don Jesús Suárez Gutiérrez, en paradero desconocido, habiéndose acordado por resolución de esta fecha citarle para la celebración del juicio el próximo día veintiséis de junio de 1991, a las diez horas, con apercibimiento si no comparece, se le tendrá por conforme con los hechos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. Ante mí.—E/ Firma (ilegible).

4547 Núm. 3415—1.872 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 700/89, se tramitan autos de separación conyugal, a instancia de la Procuradora Sra. Taranilla Fernández, en representación de doña Angélica Martínez Posado, contra don Francisco Requena Torres, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 153.—En León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de separación conyugal núm. 700/89, promovidos a instancia de la Procuradora doña María Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de doña Angélica Martínez Posado, asistida del Letrado don Felipe Juan Carreño, contra don Francisco Requena Torres, declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva: Estimando la demanda promovida por doña Angélica Martínez Posado, representada por la Procuradora Sra. Taranilla, asistida del Letrado señor Juan Carreño, declaro la separación del matrimonio formado por la actora y don Francisco Requena Torres, con los efectos reseñados en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, sin hacer expreso pronunciamiento en costas.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio cuya separación se acuerda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero. La Secretaria (ilegible).

4358 Núm. 3416—4.392 ptas.

..

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas núm. 182/90, seguido ante este Juzgado de Instrucción número 4 de los de León, el Sr. Magistrado-Juez del mismo ha acordado como se verifica por la presente, la citación de Victorina Rey García, cuyo último domicilio lo tuvo en Torneros del Bernesga (León), y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día dieciocho de junio de 1991 y hora de las 9.35, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la c/ Capitán Cortés, núm. 6, de León, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que debe acudir con los medios de prueba que tenga y de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y servir de citación en forma al arriba expresado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León a 24 de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 4678

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en juicio de divorcio número 101/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María de los Angeles Blanco Rodríguez, representada

por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, contra don Antonio Allegue del Río, se emplaza a este demandado don Antonio Allegue del Río, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, si le conviniere, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. Se le hace saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado expresado, expido la presente que firmo en León, a diecisiete de mayo de 1991.—La Secretaria (ilegible). 4448

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 142/91, a instancia de doña Elisa Redondo García se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su hermano don Severino Redondo García, fallecido el día 31 de octubre de 1990, sin haber otorgado testamento, suplicando al Juzgado se declare únicos y universales herederos de éste último a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Villaturiel, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

PERSONAS LLAMADAS A HEREDAR

Doña Elisa, Afrodisia y Celia y don Moisés Redondo García, todos ellos hermanos de doble vínculo del causante don Severino Redondo García.

Dado en León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Ireneo García Brugos.—(Sigue firma ilegible).

4255 Núm. 3417—2.448 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de divorcio contencioso número 246/91, a instancia de doña Julia López Fidalgo, representada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy y asistida del Letrado doña Begoña Muñiz Bermuy, con-

tra su esposo don José Izquierdo Saldaña, mayor de edad, vecino que fue de León, en la calle Sil, número 93, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, habiendo recaído la siguiente y literal:

Providencia. — Magistrada - Juez: Sra. González Hernando.—En León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Muñiz Bernuy, en nombre y representación de doña Julia López Fidalgo, que debidamente tiene acreditada en los presentes autos, únase a los mismos, y de acuerdo con lo solicitado, y visto que el demandado don Jorge Izquierdo Saldaña se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, publíquense los edictos solicitados, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, así como ubicándose en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de emplazar a dicho demandado, concediéndole el término de diez días para que se persone en autos en forma legal más otros diez días a fin de que por medio de Abogado y de Procurador conteste a la demanda en forma, previniéndole de que si no comparece y se persona en autos en la forma y plazo acordados ni alega justa causa que le impida, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía; sustanciándose la demanda por los trámites del artículo 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio.

M/ Así lo acordó y firma S. S.ª; doy fe.—Ante mí: Siguen firmas.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

4372 Núm. 3418—4 608 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús-Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 192/88, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 100/91.—En Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 192/88, seguidos ante este

Juzgado entre partes, de una y como demandante Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor López-Gavela Noval, y de otra y como demandados, don Luis-Alfredo Rodríguez Iglesias y Canteras Industriales del Bierzo, S. A., en situación de rebeldía procesal, y Previsores Reunidos, S. A., representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del INSALUD, debo absolver y absuelvo a don Luis Alfredo Rodríguez Iglesias, a “Canteras Industriales del Bierzo, S. A.” y a “Previsores Reunidos, S. A.” de todas las pretensiones contra ellos deducidas en el presente procedimiento. Haciendo expresa condena en costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León —Sala Primera de lo Civil—, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Luis-Alfredo Rodríguez Iglesias y Canteras Industriales del Bierzo, S. A., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús-Angel Bello Pacios.

4327 Núm. 3419—4.248 ptas

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de divorcio 483/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia n.º 115/91.—En Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio número 483/89 que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Iluminada López Fernández, representada por el Procurador señor don Avelino Fernández García y asistiendo como Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, contra don Francisco Martínez Guerrero, en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Iluminada López Fernández debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de doña Iluminada López Fernández y don Francisco Martínez Guerrero, con todos los efectos legales y en especial los siguientes: 1.º) La separación de los litigantes pudiendo señalar libremente su domicilio; 2.º) La disolución del régimen económico matrimonial y la sociedad de gananciales. Una vez firme esta sentencia sea comunicada de oficio al Registro Civil en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días y en ambos efectos ante la Excelentísima Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide la presente en Ponferrada, a 17 de mayo de 1991.—E/ M.ª del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible) 4328

**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de cuenta jurada número 434/90, seguidos a instancia de D. Francisco González Martínez, Procurador de los Tribunales, actuando en su nombre y representación, contra la Entidad Tamopsa, con domicilio en Almazcara, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se requiere a dicha Entidad Tamopsa, S. A., para que dentro del término de diez días haga efectiva a su citado Procurador la cantidad de 90.763 ptas., importe de la cuenta jurada, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; y significándole que las copias simples del expediente se encuentran en Secretaría.

Dado en Ponferrada a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4160 Núm. 3420—2.016 ptas.

**

En virtud de resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 183/88, seguidos a instancia de Ferrería Silva, S. A., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador señor González Martínez, contra Minas Josefita, S. L., con domicilio social en Bembibre, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se hace saber a la mencionada Minas Josefita, S. L., que por la parte actora se ha

ofrecido por los bienes embargados en los presentes autos la cantidad de diez mil pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días pague liberando los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito señalado en el art. 1.500 de la L.E.C., o pague la cantidad ofrecida para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4397 Núm. 3421—2.088 ptas.

NUMERO UNO

DE MEDINA DEL CAMPO

Don César Gil Margareto, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Medina del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 54/91 se sigue juicio de faltas, cuya celebración tendrá lugar el próximo día dos de julio, a las 11,15 horas, citándose a doña Aurelia Augusto Felisbina por medio de este edicto por encontrarse en paradero desconocido a fin de que asista a dicho juicio.

Y para que sirva de citación a doña Aurelia Augusto Felisbina por encontrarse en paradero desconocido y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de León y Valladolid, expido el presente en Medina del Campo, a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, César Gil Margareto.—El Secretario (ilegible).

4335

NUMERO CINCO DE CASTELLON

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción número cinco de Castellón, se siguen autos que luego se dirán, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En Castellón de la Plana, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—La señora doña María Rosa Olarte, Juez titular del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas número 2.993/88, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; como implicados: Bernardo Gómez Blanco, Bernardo Gómez Chacón, la Cía. Unión y El Fénix Español y el Abogado don Miguel Traver Nicolau por Bernardo Gómez Blanco, José Luis Valbuena Santamaría, Antonio Marín García, Francisco García Martínez, el Consorcio de Compensación.

“Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Valbuena Santamaría, como autor de una falta del art. 600 del C. P. a la pena de 15.000 pesetas de multa o siete días de arresto sustitutorio en caso de impago. En el orden civil, que indemnice a Bernardo Gómez Cachón en 406.834 pesetas por daños más intereses. Cúmplase lo preceptuado en el apartado 4.º del art. 248 de la L.O.P.J. y notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.—Déjese testimonio de la sentencia en los autos y llévase al libro creado al efecto la original con la numeración que corresponda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Valbuena Santamaría, en paradero desconocido, expido la presente en Castellón de la Plana, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

4336

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en Ejec. Cta. 15/91, seguida a instancia de Albino Alvarez García, contra Construcciones Rey, S. L., sobre salarios y liquidación, por un importe de 336.768 pesetas en concepto de principal y la de 74.000 ptas. presupuestadas para costas e intereses, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que a continuación se cita y cuyo valor es el siguiente:

De obra en c/ Doña Urraca, esquina c/ Tizona, de León, en las siguientes cantidades: Máquina de soldadura 11.250 ptas.; máquina radial 15.750 ptas.; máquina hormigonera (M. Zimer, mod. 250-E) 62.100 pesetas; máquina de cortar (tronzadora de disco de diamante) 60.750 pesetas; 2 andamios colgantes formados por 4 trócolas marca Alba de 500 Kgs. y 4 liras metálicas 57.600 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número uno de León, sito en Avda. Sáenz de Miera, en primera subasta el día dos de julio, en segunda subasta el día diecisiete de julio y en tercera subasta el día diez de septiembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 12,30 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.ª No

se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo; 6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suprirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno. José Rodríguez Quirós.

4419 Núm. 3422—6.768 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 500/90, ejecución 88/91, seguida a instancia de José A. Tejedor y otro contra Grupo 28 S. A. L. se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: únase el escrito recibido en los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la ejecución contra la empresa Grupo 28 S. A. L., por un importe en concepto de principal de 1.969.808 pesetas

con otras 433.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Habiendo sido declarada insolvente provisional la empresa demandada por este Juzgado Social número uno de León, en los autos 874/89, ejecución 24/90, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la L. P. L., se entiende, que la insolvencia pervive para la presente ejecución. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.1 del texto citado, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe. Conforme:

El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo 28, S. A. L., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose las sucesivas mediante estrados, expido la presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.
4422

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 94/91, dimanante de los autos 813/90, seguida a instancia de Elena Bajo Lanza, contra Gerardo Corral Díez por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gerardo Corral Díez, vecino de León, Maestro Uriarte, n.º 14-2.º C y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuan-

tía suficiente a cubrir la suma de sesenta y dos mil trescientas veinticinco pesetas en concepto de principal y la de treinta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Téngase por embargado la vivienda C de la casa dos o número 14 de calle de la Sierra, hoy Maestro Uriarte inscrita al tomo 884, libro 168 de León, folio 50, finca 11.938, de superficie útil de 56 m y 60 decímetros y firme la presente expídase mantenimiento ante el señor Registrador de la Propiedad número 1, de León. Notifíquese todas las resoluciones a doña Isabel Domingo Santos, esposa del apremiado.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Gerardo Corral Díez y doña Isabel Domingo Santos, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 3851

**

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 74/91, dimanante de los autos C. UMAC, seguida a instancia de M.^a Elisa Gila Gutiérrez, contra D. T. I. León, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo padecido error material al designar la empresa Distribuidora de Tecnología Industrial, S. A., en vez de Distribuidora de Tecnología Internacional, S. L., requirírase a la ejecutada, para que proceda a cumplimentar la anterior providencia de fecha siete de mayo, con la denominación de Distribuidora de Tecnología Internacional, S. L., y oficiése asimismo al Excmo. Ayuntamiento de León, para la retención del crédito que pueda tener.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y fir-

ma la anterior propuesta.—Doy fe. ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D. T. I. León, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 4454

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 140/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Celso Díez Gancedo contra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez.

He acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda, y sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a INSS, Tesorería y otros actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual. 4208

DE MADRID

Cédula de de notificación

En los autos n.º 520/89, Rec. 244/90, seguidos ante este Juzgado de lo Social de Madrid, a instancia de Daniela Rey Candelas contra INSS, TGSS y Sanatorio Miranda sobre jubilación, con fecha 7-5-91 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, únase y dése traslado del mismo a la parte recurrida. Se tiene por desistida la formalización del recurso de suplicación anunciado en su día por la parte demandada; y firme por tanto la sentencia dictada en las presentes actuaciones. Notifíquese la presente providencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Sanatorio Miranda, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: El Secretario (ilegible). 4421